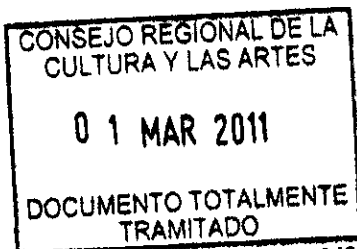


LDV/PER



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 14099-6
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE ESCUELAS ARTÍSTICAS, LINEA DE
MEJORAMIENTO CURRICULAR CATEGORÍA
TRADICIONALES , CONVOCATORIA 2010**

EXENTA N° 44

IQUIQUE, 28 de Febrero de 2011

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°14099-6, suscrito con fecha 9 de Septiembre 2010, en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2010, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 170 de 22 de Septiembre de 2010, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región de Tarapacá; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director(a) Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región Tarapacá, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa , partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2010 este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2010 cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 788, del 23 de febrero de 2010, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 3240 del 19 de Julio 2010, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 14099-6, por lo que se suscribió con fecha 9 de Septiembre de 2010 Convenio de Ejecución entre su Responsable CORMUDES I y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes,

Región de Tarapacá, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 170 del 22 de Septiembre de 2010 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°788, del 23 de Febrero de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 161, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este(a) Director(a) Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 14099-6, titulado "Aprender de tierra. Tarapacá pampa mar y cordillera", cuyo responsable corresponde a CORMUDESÍ, Rol Único Tributario número 70.938.800-2, correspondiente a la Línea de Mejoramiento Curricular, Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a CORMUDESÍ, Rol Único Tributario número 70.938.800-2, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


Laurea Díaz Videilla
**LAUREA DÍAZ-VIDEILLA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ**


LDV/PSR

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento Administración General, CNCA.
- Jefa Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.